

Finca número	Paraje	Propietario
24, 8	Cercados	Don Antonio Torraiba Gallego.
22, 20, 18, 9	Cercados	Don Emilio Moreno Gonzalo y herederos.
10	Cercados	Don Felipe Romero González.
11	Cercados	Doña Purificación Calderón González.
12	Cercados	Doña María Josefa Velasco Rey.
13	Cercados	Doña Victoria Moreno Campos.
14	Cercados	Don Manuel Moreno Gonzalo.
15	Cercados	Don Antonio Calderón González.
19, 16	Cercados	Don Juan Calderón Moreno.
17	Cercados	Doña Juana Arroba Cabanillas.
21	Cercados	Don Manuel Murillo Mayorala.
26	Cercados	Don Juan Cerezo Fortuna.
27	Cercados	Don Antonio Ramos Soto.
28	Cercados	Don José Molano Rey.
29	Cercados	Doña Sagraño de los Reyes Molino.
30	Cercados	Don Félix Trenado Mansilla.
31	Cercados	Don Manuel Calderón Arroba.
32	Cercados	Don Miguel Gil Velasco.
33	Cercados	Don Juan Rey Gonzalo.
34	Cercados	Don Francisco Arroba Nava.
35	Cercados	Don Manuel Rodríguez Arroba.
36	Cercados	Don José Molano Calderón.
37	Cercados	Don Pedro Gallego Mayorala.
38	Cercados	Doña María Gonzalo Gonzalo.
39	Cercados	Don Miguel Flores Ramos.
41	Cercados	Ayuntamiento.

Madrid, 11 de febrero de 1986.—El Director técnico, P. D., el Ingeniero-Jefe de la Sección de Expropiaciones, Enrique Calderón Martínez de Azcoitia.—2.770-E (10898).

4547 *RESOLUCION de 11 de febrero de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto del canal de Las Dehesas (riegos sin elevación en la zona limitada por la cota 400). Provincias de Badajoz y Cáceres. Términos municipales Talarrubias y otros.*

Habiendo sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación de las obras de referencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de marzo de 1985, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz), el próximo día 5 de marzo de 1986, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, cuarto expediente parcial.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Paraje	Propietario
10, 1	Carneril	Doña María Luisa Maldonado Chávarri.
2	Carneril	Don Juan Pérez Ciprián.
3	Carneril	Don Domingo Muñoz Gallego.
4	Carneril	Don Diego Díaz-Ascensio Arroba.

Finca número	Paraje	Propietario
5	Carneril	Don Victorio Taboada Pastor.
6	Carneril	Don Emilio Calixto Pastor Fernández.
9, 7	Carneril	Don Eusebio Gómez Moreno.
8	Carneril	Don Manuel Murillo Ortiz.

Madrid, 11 de febrero de 1986.—El Director técnico, P. D., el Ingeniero-Jefe de la Sección de Expropiaciones, Enrique Calderón Martínez de Azcoitia.—2.771-E (10899).

4548 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados correspondientes al tramo La Almunia de Doña Godina-Zaragoza, de la Autovía de Aragón, término municipal de Calatorao (Zaragoza).*

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Calatorao (Zaragoza), con motivo de las obras de «Duplicación de calzada Autovía de Aragón. CN-II, de Madrid a Francia, por Barcelona, punto kilométrico 275 al 309. Tramo: La Almunia de Doña Godina, doble calzada de acceso a Zaragoza» (Proyecto I-Z-393), a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 1985, por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación, esta Demarcación ha resuelto señalar los días 3, 4, 5 y 6 de marzo de 1986, de 9 a 14 y de 16 a 18 horas, en el Ayuntamiento de Calatorao, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, cuya relación se hará pública en el tablón de anuncios del precitado Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno, en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Calatorao (Zaragoza), o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo 3.º

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante esta Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 12 de febrero de 1986.—P. D., el Jefe de la Demarcación, Luis Carriena.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4549 *ORDEN de 10 de enero de 1986 sobre autorización para la realización de las experiencias relativas a la reforma de las Enseñanzas Medias.*

Ilmo. Sr.: La reforma de las Enseñanzas Medias pretenden un nuevo modelo de enseñanza secundaria acorde con los problemas y la vida de los jóvenes de hoy, y en consonancia con las exigencias de una sociedad cada vez más compleja y en constante evolución. Para esta reforma, el Ministerio de Educación y Ciencia optó, en su momento, por un proceso experimental partiendo de una hipótesis previa, abierta y modificable a la luz de la experiencia.

Las hipótesis diseñadas están siendo experimentadas en diversos Centros ordinarios de Bachillerato y de Formación Profesional, públicos y privados, desde el curso 1983/84, por lo que se refiere al primer ciclo, y a partir del curso 1985/86, las correspondientes al segundo ciclo de enseñanza secundaria posobligatoria.

Las experiencias que se realizan son objeto de un riguroso seguimiento y de constante evaluación que aconsejan, por un parte, ampliar el número de Centros experimentales, con el fin de disponer de una muestra más amplia que permita valorar los distintos factores que influyen en el resultado de la experiencia,